



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00013-00
Demandante:	EDWIN DAVID VARILLA VASQUEZ
Demandado:	OTONIEL PÉREZ SÁENZ

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del ejecutante, y como quiera que el proceso que nos ocupa se encuentra legalmente terminado por decisión de no seguir adelante la ejecución, conforme a la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2019, es legal y procedente la solicitud allegada por la parte activa, de manera que, se ordenará el desglose de los títulos ejecutivos, que sirvieron de base de recaudo en el proceso ejecutivo de la referencia, tal como viene ordenado en la sentencia, copia autentica de la contestación y proposición de excepciones propuesta por el demandado a través de su mandataria judicial y, copia de los audios de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Lo anterior, se hará una vez sea autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura el acceso a las sedes, ya que debido a las medidas de bioseguridad que se han adoptado para contrarrestar la pandemia del covid-19, no esta autorizado el ingreso a las instalaciones de este despacho judicial de ningún servidor público.

Por último y no siendo menos importante, se advierte que el memorial de fecha 31 de enero de 2020, del cual hace alusión el apoderado judicial, **no fue radicado ante esta agencia civil**, pues se verifica que el mismo fue dirigido al Juzgado Primero Promiscuo de Cereté y en tal dependencia fue recibido según se aprecia del sello en el impuesto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desglose de los títulos (letras de cambio), que sirvieron de título de recaudo en el proceso ejecutivo de la referencia, tal como viene ordenado en la sentencia, conforme lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia autentica de la contestación y proposición de excepciones propuesta por el demandado a través de su mandataria judicial y, copia de los audios de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso celebrada el día 11 de diciembre de 2019.

TERCERO: Todo lo anterior, se hará una vez sea autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura el acceso a las sedes, ya que debido a las medidas de bioseguridad que se han adoptado para contrarrestar la pandemia del covid-19, no está autorizado el ingreso a las instalaciones del despacho judicial, y adicionalmente condicionado a las recomendaciones, protocolos y restricciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Córdoba y ARL, para prevención de contagio de Covid-19. Una vez se coordine con el equipo de trabajo del Juzgado todo lo necesario para lo dispuesto en este auto, **por secretaría comuníquesele al interesado** la fecha, hora y condiciones de entrega de los documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e993082126b2de5aedf245466132e12e0b9bce2b27d2a29ef0c44447933b96b8

Documento generado en 21/08/2020 11:04:34 a.m.